



Al contestar cite Radicado 2024241020025345 Id: 1388362  
Folios: 2 Fecha: 2024-07-30 15:52:53  
Anexos: 1 DOCUMENTOS ELECTRONICOS, 1 DOCUMENTOS ELECTRONICOS,  
Remitente: DIRECCION DE TRANSPORTE AEREO Y ASUNTOS AEROCOMERCIALES  
Destinatario: ESTUDIANTES ESCUELA AERONAUTICA DE COLOMBIA PROGRAMA TLA

Bogotá D.C., 25 de julio de 2024

Señor  
**TOMAS ALBERTO ORJUELA GUTIÉRREZ**  
Representante Legal  
**ESCUELA AERONÁUTICA DE COLOMBIA S.A.S.**  
Calle 51 No. 13 – 46  
[administrativa@escuelaaeronautica.edu.co](mailto:administrativa@escuelaaeronautica.edu.co)  
Bogotá

Asunto: Renovación Permiso de Funcionamiento  
Centro de Instrucción Aeronáutica - CIA  
Radicado 2024141020067225 de 17 de junio de 2024

Respetado señor Orjuela:

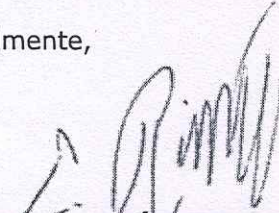
Hemos tomado atenta nota de su comunicación mencionada en el asunto, relacionada con la renovación del Permiso de Funcionamiento de la **ESCUELA AERONÁUTICA DE COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. 830.145.351-4, como Centro de Instrucción Aeronáutica - CIA. Al respecto, informamos que dicho Permiso de Funcionamiento fue renovado hasta el día **25 de junio de 2029**, de conformidad con lo establecido en la Sección 3(a)(1) del Manual de Trámites para las Actividades de Aeronáutica Civil Diferentes de los Servicios Aéreos Comerciales – MTDAC, que consagra la renovación de los Permisos de Operación o Funcionamiento, previo cumplimiento de los siguientes documentos:

1. Verificación de Carencia de Informes por tráfico de estupefacientes expedida por el Ministerio de Defensa Nacional-Policía Nacional-Dirección de Investigación Criminal e Interpol con No. 20240322432 / ARAIC – GRUCI 1.9 de 26 de junio de 2024, que ampara al Representante Legal y socio.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá con fecha de expedición de 14 de junio de 2024, el cual se encuentra conforme a lo requerido.
3. Número Recibo de Caja 10000COP25676 del 14 de junio de 2024, por concepto de derechos de trámite.

Adicionalmente, le informamos que hemos incluido esta Renovación en nuestro sistema de información A.L.D.I.A, en su módulo Empresas, Escuelas y Talleres.

Finalmente, y sin perjuicio de lo anterior, la empresa deberá dar cumplimiento a los requisitos técnicos, administrativos y financieros correspondientes, y deberá solicitar la renovación con la debida anticipación. En todo caso la UAEAC podrá modificar, suspender o cancelar el respectivo permiso antes del término de su vigencia, si la empresa deja de cumplir con los requisitos exigidos en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y disposiciones concordantes.

Cordialmente,



**EDGAR BENJAMÍN RIVERA FLÓREZ**

Director de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales

Copia: Ervin Gaitán Serrano – Director de Autoridad a los Servicios Aéreos  
Jorge Luis Reyes Quintero – Coordinador Grupo Inspección de Operaciones

**Elaboró:**

Manuel Francisco Ruiz Peña   
Contratista  
Grupo Asuntos Aerocomerciales

**Revisó:**

Rocio del Pilar Ayala Buendía   
Coordinadora  
Grupo Asuntos Aerocomerciales